

Honestidad en la Profesión

Edgar Barnichta Geara (Mayo 2024)

Con el pensamiento inquieto y tal vez un poco perturbada sobre cómo debería ser su proceder, hace ya un tiempo una estudiante, amiga y asesora de impuestos me preguntó lo siguiente: “me imagino que a todos nos pasa lo mismo, pues los clientes y alumnos quieren que les enseñemos a evitar los impuestos. Cómo debo proceder?”

A sabiendas de que nuestra profesión u oficio de asesor impositivo es una de las que más se prestan para hacer lo mal hecho y actuar con deshonestidad, ya sea en contubernio con los empleados del fisco o planeando con nuestros clientes ingeniería fiscal para evadir los tributos (que no es lo mismo que eludir los tributos por vías legales), me atreví a responderle sobre mi manera de pensar.

Le dije que sería un irresponsable aquel profesor que le enseñe a sus estudiantes a evadir los impuestos, aún a solicitud de estos, pues un buen profesor debe siempre mantener el criterio de que la evasión tributaria es un delito y es moralmente cuestionable y que si nuestros clientes evaden los impuestos que no sea con nuestra ayuda profesional, lo cual no implica que uno le plantee al cliente las distintas alternativas, legales o ilegales, de cómo se hacen las cosas en la práctica, pero que sea el cliente que tome y ejecute su propia decisión.

Sabemos que es deber del legislador o de quien hace las leyes velar por hacer una ley tan bien hecha que no dé lugar a la evasión ni a las desigualdades. Sin embargo, esto no siempre sucede así en la realidad, dando lugar a leyes interpretativas y a mecanismos de evasión y elusión.

Cuando un asesor tributario le dice a un cliente que hay formas de elusión (una especie de evadir por vías legales) o de evasión, no comete un delito ni actúa con deshonestidad por el solo hecho de informarlo o explicarlo, a menos que ese asesor ayude a cometer la infracción delictual de evasión o fraude fiscal, ya sea preparando doble contratos, asentando falsedades en los libros o preparando documentos para perpetrar una simulación que conlleve evasión o defraudación

Asimismo, si un asesor o un profesor critica una ley mal hecha demostrando que la misma puede ser evadida, no comete una infracción por ese hecho; al contrario, entiendo que es su deber demostrar las debilidades de la ley para que así los legisladores o los hacedores de leyes mejoren las leyes mal confeccionadas y tengan mayor cuidado en la preparación de las leyes futuras. Que conste, aunque los legisladores son los que aprueban las leyes, casi siempre los proyectos de leyes

tributarias son hechos en el Ministerio de Hacienda, en el Palacio Nacional o en las Administraciones Tributarias.

Por tanto, todos debemos criticar públicamente las leyes mal hechas que puedan conllevar una elusión o una evasión. Es incluso nuestro deber ciudadano criticar lo mal hecho y actuar con honestidad. Sin embargo, utilizar nuestros conocimientos para ayudar a nuestros clientes a perpetrar fraudes fiscales, es actuar con deshonestidad profesional.